

EX-2017-27084534-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Maestría en Teoría Social e Investigación Empírica, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 20 de diciembre de 2018 durante su Sesión N°497, según consta en el Acta N° 497.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Teoría Social e Investigación Empírica, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, el Acta N° 478 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Teoría Social e Investigación Empírica, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Incrementar los proyectos de investigación vinculados con la temática de la carrera.
- II. Consolidar líneas y equipos de investigación, en los que participen docentes y alumnos de la carrera y asegurar la obtención de los resultados correspondientes.



ANEXO

La carrera de Maestría en Teoría Social e Investigación Empírica fue presentada como carrera nueva en el ingreso de Octubre de 2017 por la Universidad Nacional Tres de Febrero, que ha cumplido con el proceso de Evaluación externa en el año 2009 y actualmente participa en un segundo proceso de evaluación.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Teoría Social e Investigación Empírica, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Rectorado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial Nº 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 45/15, de creación de la carrera y aprobación de su plan de estudios y reglamento. En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta la Res CS N° 23/18 mediante la que se modifica el plan de estudios de la carrera. Asimismo, se presenta la Res. Rectoral N° 942/16, de designación de su Director e integrantes de su Comité Académico; y Res. CS N° 12/13, de modificación del Reglamento de Posgrados de la UNTREF.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión estará conformada por un Director y un Consejo Académico conformado por el Director y otros 4 integrantes.

El reglamento de la carrera también prevé la designación de un Coordinador con funciones técnicas.

Esta estructura es adecuada para llevar adelante el funcionamiento de la carrera y alcanzar sus objetivos, y la distribución de funciones propuesta es pertinente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS Nº 45/15, modificada por Res CS Nº23/18			
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria	
Materias comunes (14 asignaturas y un Taller de Tesis)	15	660 horas	
Actividades obligatorias de otra índole: Ateneos de discusión	-	50 horas	
Carga horaria total de la carrera			
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años.		•	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del curs	ado: 24 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no	presenciales: NO.		

Organización del plan de estudios:

La carrera presenta un plan de estudios estructurado, cuyo dictado se desarrollará a lo largo de 4 cuatrimestres. Los alumnos deberán cursar 4 asignaturas en el primero de ellos (La teoría social de Karl Marx; La teoría social de Émile Durkheim; La teoría social de Max Weber; y Las teorías políticas clásicas de las élites y la democracia), 4 en el segundo (La teoría social de Antonio Gramsci; La teoría social de Michel Foucault; La teoría social de Pierre Bourdieu; y la Teoría social de Anthony Giddens), 4 en el tercero (La teoría social de Jürgen Habermas; La teoría social de Luc Boltanski; La teoría social de Ulrich Beck; y Epistemología), y 3 en el cuarto (Metodología de la investigación en Ciencias Sociales; Metodología de la investigación cualitativa; y Taller de Tesis). Asimismo, los alumnos deberán dedicar un mínimo de 50 horas a la participación en ateneos de discusión de investigaciones.

El plan de estudios prevé un régimen de correlatividades: para cursar cualquiera de las asignaturas correspondientes al segundo, tercer o cuarto cuatrimestre es necesario haber cursado previamente las cuatro primeras materias.

El posgrado propuesto se encuentra fundamentado a partir de la necesidad de dotar a los maestrandos de herramientas conceptuales y metodológicas de distintas teorías sociales, clásicas y contemporáneas, relevantes y vigentes para la explicación de sociedades actuales. El propósito es transmitir el oficio de la investigación empírica sustentada en marcos teóricos consistentes. La organización del plan de estudios es adecuada y coherente con el tipo de



carrera, su denominación y objetivos, con el título y el área disciplinar. Los contenidos de las actividades curriculares y la bibliografía están suficientemente explicitados en cada ficha, son pertinentes y actualizados, y responden adecuadamente a los objetivos de la Maestría y al perfil de graduado propuesto. Asimismo, las modalidades de evaluación específicas de cada curso son apropiadas en relación a sus temas y objetivos.

En la fundamentación también se hace alusión a la importancia de evitar el divorcio entre teoría y empiria, destacando la presencia decisiva e inevitable de la teoría en todas las instancias de investigación, así como la retroalimentación de la misma por el análisis concreto o empírico.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado correspondiente a carreras de duración no menor a 4 años. También podrán solicitar su admisión graduados de instituciones argentinas de educación superior no universitaria que posean títulos correspondientes, también, a carreras de 4 años de duración o más. Finalmente, podrán solicitar su admisión postulantes que no cumplan con estos requisitos, en cuyo caso se procederá según las previsiones de la normativa institucional. Por último, se establece que el Consejo Académico podrá establecer exigencias adicionales, consistentes en cursos o seminarios de grado o posgrado, según los casos. Al respecto, en ocasión de la respuesta de la institución se presenta la Res. CS Nº 21/16, por la que se crea la Comisión de Admisión Excepcional, la cual asumirá el rol de evaluación de los antecedentes académicos y profesionales de los postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior. El documento explicita los criterios de conformación de la mencionada Comisión, y además establece que, como prerrequisito, el aspirante deberá contar con estudios de educación superior cuya carga horaria no podrá ser inferior a 650 horas. Asimismo, el órgano referido tendrá en consideración la pertinencia de los antecedentes informados por el postulante -realización de cursos y seminarios, participación en congresos y reuniones de la especialidad a la que se postula, obtención de premios y menciones, experiencia docente, entre otros-. Además, la resolución establece que la Comisión podrá solicitar el cursado complementario de asignaturas que completen la formación.



Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 15 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 15	13	2	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	1				
Residentes en la zona de dictado la carrera	13				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Sociología (9); Filosofía (4); Historia (1); Ciencia Política (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	1

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera			
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Sociología (UBA); Doctor en Sociología (École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia).		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular (Universidad Nacional del Litoral).		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.		
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.		
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.		



Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, es Investigador Principal del CONICET y está inscrito con categoría I en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado 5 artículos en revistas con arbitraje y 2 libros, y ha presentado 2 trabajos en jornadas de la disciplina.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Informa antecedentes como jurado de concursos docentes y de tesis, como evaluador de investigadores, programas y proyectos, y como integrante de comités editoriales. También ha participado como evaluador de carreras de grado y posgrado.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que la misma es en todos los casos igual o superior a la ofrecida por la carrera. Las autoridades designadas tienen antecedentes suficientes y acordes a las funciones a cumplir, destacándose en particular la importante trayectoria académica del Director. Los miembros del Consejo Académico poseen también perfiles necesarios para asumir sus funciones: se destacan en todos los casos sus antecedentes en docencia universitaria, en gestión y en investigación.

El resto de los integrantes del cuerpo académico cuenta asimismo con titulación igual o superior a la que otorgará el posgrado. En su gran mayoría residen en la zona de dictado de la carrera y cuentan con larga experiencia en el ámbito académico. La gran mayoría de estos docentes informa una producción científica relevante en temáticas de interés para la Maestría, que guardan relación con los contenidos a impartir en cada caso.

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	4
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	11



Cantidad de actividades que informan resultados	0
Cantidad de actividades con evaluación externa	4

Las actividades de investigación informadas comprenden el período desde el año 2018 al año 2020. Las cuatro actividades informadas se vinculan directamente con la Maestría y en ellas participan 11 docentes. Estas actividades aún no informan resultados.

Dado que la Resolución Ministerial N°160/11 prevé la existencia de maestrías académicas y de maestrías profesionales, que las maestrías académicas deben cumplir con el requisito de contar con programas, proyectos y líneas de investigación consolidadas en vinculación con la temática propia de la carrera y con previsiones destinadas a sostener y aumentar gradualmente las mismas, es necesario incrementar los proyectos de investigación vinculados con la temática de la Maestría y contar con líneas y equipos de investigación consolidados, en los que participen docentes y alumnos de la carrera que conlleven a la publicación de resultados. Por lo tanto, se establecen sendos compromiso al respecto.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Incrementar los proyectos de investigación vinculados con la temática de la carrera.
- Consolidar líneas y equipos de investigación, en los que participen docentes y alumnos de la carrera y asegurar la obtención de los resultados correspondientes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

De acuerdo a lo establecido por la normativa de la carrera, la modalidad de evaluación final consiste en una Tesis de Maestría. La misma se realizará empleando marcos teóricos y criterios metodológicos que evidencien la asimilación crítica de los conocimientos impartidos en las asignaturas cursadas, con el propósito de producir una investigación empírica evaluable en función de su nivel de excelencia académica, su originalidad dentro del campo temático correspondiente y su relevancia social. La normativa dispone asimismo una instancia de defensa oral y pública de la Tesis.



La modalidad de evaluación final descripta es adecuada al tipo de carrera propuesto. Asimismo, los mecanismos para la supervisión del desarrollo de la Tesis y para su posterior evaluación son apropiados.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 8, cantidad que resulta suficiente, teniendo en cuenta que la matrícula máxima admitida por cohorte será de 20 alumnos.

Jurado

El jurado evaluador será integrado por 3 miembros, al menos uno de los cuales deberá ser externo a la UNTREF. El director de la Tesis bajo evaluación no podrá formar parte del tribunal. Estos criterios se ajustan a los estándares vigentes.

Seguimiento de alumnos

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 20 alumnos.

En respuesta al informe de evaluación, la Universidad comunica que se dispone de acceso a aulas, recursos tecnológicos como cañón y pantalla, una sala de reuniones para docentes y una biblioteca para alumnos y docentes.

De acuerdo a la información consignada en el formulario electrónico, los alumnos de la Maestría tendrán acceso a las siguientes bases de datos en línea y redes de bibliotecas: Academic Search Complete, Academic Search Premier, American Doctoral Dissertations, Cambridge Core, Fuente Académica, Humanities & Social Sciences Index Retrospective: 1907-1984 (H.W. Wilson), JSTOR, Social Sciences Full Text (H.W. Wilson), SocINDEX with Full Text, Red de Bibliotecas Virtuales de Ciencias Sociales CLACSO, Biblioteca Digital del MINCyT, RUNCOB, BDU, RedIAB, Red LADCi y Reciaria.



Las autoridades de la Maestría indican en el formulario electrónico que, en su mayoría, los textos consignados en los programas de las distintas asignaturas del posgrado se encuentran disponibles en las bibliotecas de la UNTREF; asimismo, la institución prevé disponer de artículos publicados en revistas internacionales a través de la compra por unidad – en particular, a través de JSTOR–. La Universidad cuenta, asimismo, con un fondo bibliográfico sobre temas de epistemología y metodología, relativa a otras carreras de posgrado pero útil también para esta Maestría.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente para el desarrollo de la carrera.

En ocasión de la respuesta a la vista, la Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera. La instancia institucional responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad de la UNTREF.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales Nº 160/11 y Nº 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: incrementar los proyectos de investigación vinculados con la temática de la carrera y consolidar líneas y equipos de investigación, en los que participen docentes y alumnos de la carrera y asegurar la obtención de los resultados correspondientes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas Dictamen Importado

N	П	m	P	rſ	٠.

Referencia: EX-2017-27084534-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.